

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 01574

Niégase la solicitud efectuada por la parte demandante respecto a requerir a la Secretaría Distrital de Educación de Bogotá D.C., dado que el 1 de junio y 28 de julio de 2021, dicha entidad informó que no es procedente dar trámite al embargo dado que, verificado el Sistema Integrado de Gestión de Talento Humano evidenció que el demandado Julián Ruiz Galindo no registra vinculación activa.

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-129 de 4 de agosto de 2021.